

REGLAMENTO (UE) N° 534/2010 DE LA COMISIÓN**de 18 de junio de 2010****por el que se suspende la presentación de solicitudes de certificados de importación de productos del sector del azúcar en el marco de determinados contingentes arancelarios**

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (CE) n° 1234/2007 del Consejo, de 22 de octubre de 2007, por el que se crea una organización común de mercados agrícolas y se establecen disposiciones específicas para determinados productos agrícolas (Reglamento único para las OCM) ⁽¹⁾,

Visto el Reglamento (CE) n° 891/2009 de la Comisión, de 25 de septiembre de 2009, relativo a la apertura y modo de gestión de determinados contingentes arancelarios comunitarios en el sector del azúcar ⁽²⁾, y, en particular, su artículo 5, apartado 2,

Considerando lo siguiente:

- (1) Las cantidades cubiertas por las solicitudes de certificados de importación presentadas a las autoridades competentes entre el 1 y el 7 de junio de 2010 con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento (CE) n° 891/2009, son igua-

les a la cantidad disponible al amparo del número de orden 09.4319.

- (2) La presentación de nuevas solicitudes de certificados para el número de orden 09.4319 debe suspenderse hasta el final de la campaña de comercialización, de acuerdo con el Reglamento (CE) n° 891/2009.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

La presentación de nuevas solicitudes de certificados, correspondientes a los números de orden indicados en el anexo, queda suspendida hasta el final de la campaña de comercialización 2009/10.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 18 de junio de 2010.

*Por la Comisión,
en nombre del Presidente*

Jean-Luc DEMARTY

*Director General de Agricultura
y Desarrollo Rural*

⁽¹⁾ DO L 299 de 16.11.2007, p. 1.

⁽²⁾ DO L 254 de 26.9.2009, p. 82.

ANEXO

Azúcar concesiones CXL**Campaña de comercialización 2009/10****Solicitudes presentadas entre el 1.6.2010 y el 7.6.2010**

Nº de orden	País	Coefficiente de asignación (%)	Nuevas solicitudes
09.4317	Australia	—	
09.4318	Brasil	—	
09.4319	Cuba	(¹)	Suspendidas
09.4320	Cualquier tercer país	—	Suspendidas
09.4321	India	—	Suspendidas

«—»: No aplicable: no se ha enviado a la Comisión ninguna solicitud de certificado.

(¹) No aplicable: las solicitudes no exceden de las cantidades disponibles y están totalmente concedidas.

Azúcar Balcanes**Campaña de comercialización 2009/10****Solicitudes presentadas entre el 1.6.2010 y el 7.6.2010**

Nº de orden	País	Coefficiente de asignación (%)	Nuevas solicitudes
09.4324	Albania	—	
09.4325	Bosnia y Herzegovina	—	
09.4326	Serbia, Montenegro y Kosovo (*)	(¹)	
09.4327	Antigua República Yugoslava de Macedonia	—	
09.4328	Croacia	(¹)	

«—»: No aplicable: no se ha enviado a la Comisión ninguna solicitud de certificado.

(*) Kosovo según lo dispuesto en la Resolución nº 1244/1999 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

(¹) No aplicable: las solicitudes no exceden de las cantidades disponibles y están totalmente concedidas.

Azúcar «importación excepcional e industrial»**Campaña de comercialización 2009/10****Solicitudes presentadas entre el 1.6.2010 y el 7.6.2010**

Nº de orden	País	Coefficiente de asignación (%)	Nuevas solicitudes
09.4380	Excepcional	—	
09.4390	Industrial	—	

«—»: No aplicable: no se ha enviado a la Comisión ninguna solicitud de certificado.